



OFICINA COMISIONADA IFT/100/PLENO/OC-ASLI/016/2016

México, D.F., a 3 de marzo de 2016

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO Presente,

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted en tiempo y forma, mis votos razonados respecto de los proyectos de acuerdos que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales del III.1 al III.26 del Orden del día de la VII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 9 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos de consulta pública y análisis de impacto regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Asunto III.2

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expíde la Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común.

Asunto III.3

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y la empresa Televisión Internacional, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2016.



Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones formaliza y resuelve las condiciones mediante las cuales se implementará el Apéndice A Interconexión diseño funcional y técnico del Sistema Electrónico de Gestión de servicios de telecomunicaciones fijos del agente económico preponderante.

Asunto III.5

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa de Continuidad a que se refieren los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", reformado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

Asunto III.6

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Konecta de México, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.7

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Consorcio de Radiodifusoras de México, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.8

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Editorial El Expreso de Q. Roo, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.9

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Mario Alberto Radilla Hernández, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.10

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Gabriel Butrón Chiapa, y otorga un título de concesión única para uso comercial.



Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión de Gema Visión Sistema de Cable, S.A. de C.V., y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.12

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Javier Moreno López, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.13

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. José Pérez Ramírez, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.14

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Luis Alberto Alonzo Magaña, la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asunto III.15

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Extravisión Comunicación S.A.P.I. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asunto III.16

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio Espectáculo, S.A., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo de llamada XHVV-FM, En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asunto III.17

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencia (Canal) para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de México para la estación con distintivo de llamada XHGEM-TV.



Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencia (Canal) para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de México estación con distintivo de llamada XHPTP-TV.

Asunto III.19

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 2 de los 12 canales de Televisión Digital Terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.20

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 8 de los 22 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.21

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 40 de los 90 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.22

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 23 de televisión, con distintivo de llamada XHAFC-TDT, en San Nicolás Jacala, Hidalgo.

Asunto III.23

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 28 de televisión, con distintivo de llamada XHCCQ-TDT, de Cancún, Quintana Roo.



Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 21 de televisión, con distintivo de llamada XHCGJ-TDT, en Ciudad Camargo, Chihuahua.

Asunto III.25

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 22 de televisión, con distintivo de llamada XHCH-TDT, de Chihuahua, Chihuahua.

Asunto III.26

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 33 de televisión, con distintivo de llamada XHLAV-TDT, en la Venta, Tabasco.

Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de mi participación en el segundo y tercero de cuatro cursos del programa de capacitación de liderazgo y gestión, impartido por el *Massachusetts Institute of Technology (MIT)*, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ofrecido por el Instituto a la alta dirección, con el fin de poder obtener la certificación correspondiente.

En consecuencia y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA COMISIONADA

Insurgentes sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, México, D.F. Tels. (55) 5015 4000



Voto razonado del Asunto III.13

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. José Pérez Ramírez, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Antecedentes:

- El 19 de octubre de 2005, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "Secretaría"), otorgó en favor de José Pérez Ramírez, un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida en León [debiendo ser León de Los Aldama], en el Estado de Guanajuato, con una vigencia de 10 (diez) años contados a partir de su otorgamiento.
- El 22 de marzo de 2012, el José Pérez Ramírez presentó ante la Secretaría solicitud de prórroga de vigencia de la Concesión (la "Solicitud de Prórroga"), misma que fue remitida a la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (la "Cofetel").
- El 21 de agosto de 2014 mediante oficio IFT/D04/USV/DGS/2903/2014, la entonces Unidad de Supervisión y Verificación, a través de la Dirección General de Supervisión, emitió la opinión favorable respecto de la Solicitud de Prórroga.
- 8 de mayo de 2015, la Unidad de Competencia Económica, emitió el oficio IFT/226/UCE/DG-CCON/062/2015, mediante el cual remite la opinión favorable a la Solicitud de Prórroga.

Voto razonado:

Debido a que la Solicitud de Prórroga fue presentada, previamente a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley"), de conformidad con los artículos Séptimo Transitorio, párrafo segundo del Decreto de Reforma Constitucional y Sexto Transitorio del Decreto de Ley, continuará su trámite en los términos de la legislación aplicable al momento de su inicio, por lo que en este caso le resulte aplicable lo señalado en el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

"Artículo 27. Las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones se otorgarán por un plazo hasta de 30 años y podrán ser prorrogadas hasta por plazos iguales a los originalmente establecidos.

Para el otorgamiento de las prórrogas será necesario que el concesionario hubiere cumplido con las condiciones previstas en la concesión que se pretenda prorrogar, lo solicite antes de que inicie la última quinta parte del plazo de la concesión, y acepte las nuevas condiciones que establezca la propia Secretaría de acuerdo a la presente Ley y demás disposiciones aplicables. La Secretaría resolverá lo conducente en un plazo no mayor a 180 días naturales."



Con base en lo anterior, la Unidad de Concesiones y Servicios, propone al Pleno autorizar la prórroga de vigencia de la concesión otorgada a José Pérez Ramírez el 19 de octubre de 2005 y otorgarle un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir del 20 de octubre de 2015, con cobertura nacional al amparo del cual podrá prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y de radiodifusión que sea técnicamente factible. Esto, sin perjuicio de las concesiones que deba obtener el concesionario en caso de requerir el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o recursos orbitales, en los términos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La Unidad propone lo anterior en virtud de que el concesionario ha cumplido con los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la siguiente manera:

- 1. La Dirección General de Supervisión, adscrita a la entonces Unidad de Supervisión y Verificación, mediante oficio No. IFT/D04/USV/DGS/2903/2014 de fecha 21 de agosto de 2014, informó que el solicitante se encontraba al corriente en el cumplimiento de las obligaciones documentales, es decir aquéllas que se cumplen a través de la presentación de documentos, situación que se confirmó con el reporte de cumplimiento de obligaciones proporcionado por la Unidad.
- La prórroga fue oportunamente solicitada, es decir, antes de que iniciase la última quinta parte del plazo de la concesión ya que la prórroga fue solicitada el 22 de marzo de 2012 y la última quinta parte de vigencia de la concesión inició el 19 de octubre 2013.
- 3. El proyecto sujeta la prórroga a la aceptación de las nuevas condiciones que al efecto se establezcan en el título de concesión única; de no aceptarlas el concesionario, quedaría sin efectos la resolución y la prórroga de la vigencia se tendría por negada.

Cabe mencionar que en este caso se cuenta también con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica, misma que no encontró elementos o factores que pudiesen llevar a la conclusión que el otorgamiento de la prórroga en cuestión pudiese dañar el proceso de competencia y libre concurrencia, sino por el contrario, permite mantener en el mercado la oferta de servicios hoy ofrecidos por el concesionario en el área de cobertura analizada y permite expandirlos a nivel nacional en beneficio de los usuarios y la continuidad del servicio.

Por todo lo antes mencionado, por medio del presente emito mi VOTO A FAVOR del proyecto en sus términos, por considerar que el mismo, cuenta con los elementos de convicción suficientes para acreditar que el solicitante cumplió debidamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos señalados en el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Adriana Sofía Labardini Inzunza

Comisionada

Insurgentes sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, México, D.F. Tels. (55) 5015 4000